

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****7988** MADRID.

Edicto.

LA SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 5 DE LOS DE MADRID, MARÍA JESÚS PALMERO SANDÍN,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo mercantil nº5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario nº 635/ 08, de D^a. MARÍA DEL MAR TOBOSO MORENO Y D. JUAN CARLOS LÓPEZ-HERMOSO CORROTO, representada por el Procurador D^a. Patrocinio Sánchez Trujillo, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Morales Parrado, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 16/01/08, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

“Se declara en CONCURSO VOLUNTARIO a D . JUAN CARLOS LÓPEZ – HERMOSO CORROTO, con N. I. F. 1105110 – Y a D^a MARÍA DEL MAR TOBOSO MORENO con D.N.I . 51642605– S, con domicilio en la calle Nicaragua nº 19 Bajo - dcha de Madrid,”

“Se designa administrador concursal a la Economista D^a MARÍA JESÚS HERRANZ BENITO, con domicilio en la calle Bahía de Alicante nº 9 1º - b de Madrid (28042). “

“Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.”

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el art. 184.3 de la Ley Concursal. sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica. (Art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

MADRID, 16 de enero de 2009.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

ID: A090013463-1